



OTORGA NUEVO PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL D.S. 1 (V. Y U.) DE 2011, TÍTULO I, TRAMO 2, A NOMBRE DE BENEFICIARIOS QUE INDICA, DE LA LOCALIDAD Y COMUNA DE COYHAIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1000309**

COYHAIQUE, **16 OCT. 2018**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, modificado por el D.S. N°108 (V. y U.) de 2014, que entre otras, estableció modificaciones de carácter operativo, estableciendo un mecanismo para otorgar nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio que no han podido ser presentados a cobro luego de los 18 meses de vencidos, en especial lo dispuesto en su artículo 36, que señala: "En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia";
- b) Lo solicitado por el Director SERVIU (S) Región de Aysén, en Ord. N°1729 de fecha 08 de octubre de 2018, para conceder nuevo plazo adicional de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional con fecha de vigencia a contar del 13 de julio de 2015 y hasta el 12 de abril de 2017, que indica, a nombre de los siguientes beneficiarios:

N° y Serie Certificado	Nombre	Rut	Modalidad
DS1T2 1-2015 NA10326	Octavio Lisboa Palma		AVC
DS1T2 1-2015 NA10321	Mauricio Toloza Valderrama		AVC
DS1T2 1-2015 NA10315	Reinaldo Hidalgo Delgado		AVC

- c) Las facultades y atribuciones otorgados por el D.S. N°397 de 1976 y el D.L. N°1305 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo;
- d) La Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón;
- e) El Decreto Supremo N°35 de 2018, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Aysén:

**CONSIDERANDO:**


- La solicitudes presentadas por don **Octavio Lisboa** de fecha 24.09.2018, Don **Mauricio Toloza** de fecha 27.09.2018, y de Don **Reinaldo Hidalgo** de fecha 24.09.2018, para extender el plazo de vigencia de su subsidio, adjuntando antecedentes de respaldo, entre los cuales consta el Certificado del Presidente y Representante Legal del Comité de Vivienda "Villa Los Torreones, Sr. Roberto Góngora Muñoz, que indica que los solicitantes son socios del Comité desde el año 2011, y esperan la entrega del conjunto habitacional de 230 viviendas en ejecución, con un 75% de avance, adjuntando registro fotográfico de las obras;
- Que, de acuerdo a la normativa que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, la vigencia del subsidio no puede exceder los 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su vigencia, habiéndose cumplido al 12 de octubre de 2018 un total de 39 meses:

**R E S U E L V O :**

1.- Otorga nuevo plazo de vigencia, a contar del 13 de octubre de 2018 y hasta el 12 de octubre de 2019, a los Certificados de Subsidio Habitacional regulados por el D.S. N°1 de 2011 (V. y U.), Título I, que indica, perteneciente a las personas que a continuación se individualizan:

Nombre	Certificado Serie Número	Modalidad
LISBOA PALMA, OCTAVIO ELADIO		AVC
TOLOZA VALDERRAMA, MAURICIO EDUARDO		AVC
HIDALGO DELGADO, REINALDO GODOFREDO		AVC

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**ANA MARÍA MORA ARÁNEDA**  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE AYSÉN

  
HDMV/M/vjm  
DISTRIBUCIÓN:

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén – Dpto. Operaciones Habitacionales
- Sr. Octavio Lisboa Palma
- Sr. Mauricio Toloza Valderrama
- Sr. Reinaldo Hidalgo Delgado
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General